

RESOLUCIÓN 5251 DE 2013

(julio 17)

Diario Oficial No. 48.859 de 22 de julio de 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [1374](#) del 14 de marzo de 2012 “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de agosto de 2012”.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto 4890 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo adicionales a los creados en las Resoluciones números [0127](#) de 2012, [1374](#) de 2012, [2937](#) de 2012, [7191](#) de 2012, 1808 de 2013 y [3933](#) de 2013 mediante los cuales se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el artículo [1o](#) de la Resolución 1374 del 14 de marzo de 2012 “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de agosto de 2012, por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, así:

“...

4. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

4.1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

A. Grupo Programación Presupuestal.

B. Grupo de Mejoramiento y Sostenibilidad Presupuestal.

C. Grupo de Seguimiento.

D. Grupo de Recursos de Cooperación.



ARTÍCULO 2o. Modificar parcialmente el artículo [2o](#) de la Resolución 1374 del 14 de marzo de 2012 “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de agosto de 2012, por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, así:

“...

4. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

4.1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

A. Grupo Programación Presupuestal

a) Liderar las actividades para el análisis de las necesidades presupuestales al interior del Sector.

b) Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto y las enmiendas al proyecto de ley.

c) Orientar el manejo presupuestal al interior del Sector.

d) Verificar y conceptuar las propuestas de modificaciones al presupuesto por parte de las Unidades Ejecutoras.

e) Gestionar con Entidades Externas modificaciones a los Decretos de Plantas de Personal y Planes Especiales.

f) Liderar el proceso de implementación y seguimiento al costeo de ciclo de vida y revisar, en coordinación con las Fuerzas, los desfases que se presentan entre lo planeado y lo real.

g) Liderar el costeo de ciclo de vida de las adquisiciones financiadas con recursos de cooperación internacional.

h) Liderar la consolidación de gastos de operación de mediano plazo, mantenimiento, combustible y horas de vuelo, entre otros, buscando suavizar los picos y propendiendo por la operatividad de los mismos.

i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Mejoramiento y Sostenibilidad Presupuestal

a) Diseñar y administrar modelos de gasto de corto, mediano y largo plazo en temas específicos para el desarrollo de la planeación y toma de decisiones.

b) Diseñar y administrar un modelo de gasto consolidado del sector.

- c) Gestionar el mantenimiento de los modelos a su cargo, con información consistente, veraz y actualizada.
- d) Desarrollar, mantener y administrar el modelo de costos de personal del Sector.
- e) Liderar el proceso de entrenamiento y capacitación en las Fuerzas de los temas de mejoramiento y sostenibilidad presupuestal.
- f) Coordinar y consolidar el cálculo actuarial de las Fuerzas Militares.
- g) Elaborar documentos con análisis de los resultados arrojados por los modelos trabajados.
- h) Desarrollar metodologías que estandaricen y faciliten el cálculo de operaciones y componentes de las mismas, como horas de vuelo y combustible.
- i) Servir como enlace y traductor entre las capacidades y el gasto.
- j) Elaborar informes y documentos que soporten los procesos antes indicados.
- k) Asumir proyectos especiales asignados a la Dirección de Planeación y Presupuestación.
- l) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo de Seguimiento

- a) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al sector defensa: Ordinarios, extraordinarios, fondos internos, convenios con el sector minero energético.
- b) Realizar el seguimiento a la Política de Defensa a través de los mecanismos diseñados por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa para dicho fin.
- c) Coordinar y asesorar la planeación de la ejecución de los recursos del sector en cada unidad ejecutora del sector central y hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas.
- d) Realizar informes periódicos de seguimiento a los recursos y la política del sector defensa para su posterior socialización al interior del sector.
- e) Consolidar cifras presupuestales históricas y ajustar a metodologías internacionales.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

D. Grupo de Recursos de Cooperación

- a) Centralizar los requerimientos de adquisiciones que realicen las Entidades del Sector Defensa a través del Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de EE.UU.
- b) Gestionar la planeación en las adquisiciones que se realicen con recursos de cooperación del Gobierno de los Estados Unidos.
- c) Actuar como interlocutor de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional ante el Grupo Militar de EE.UU.
- d) Informar a las Entidades del Sector Defensa acerca de las áreas y recursos de cooperación dentro del Programa de Asistencia y Seguridad aprobados por el Gobierno de EE.UU.

e) Asesorar a las Entidades del Sector Defensa para la elaboración de la Carta de Solicitud LOR (Letter of Request o Carta de Solicitud) y estudio previo.

f) Ejercer la secretaría técnica del Comité asesor para el estudio, análisis y seguimiento a los documentos LOR y LOA.

g) Efectuar el seguimiento a las adquisiciones para el Sector Defensa que reciben recursos de cooperación del Gobierno de los EE.UU.

h) Elaborar la Directiva que determine los lineamientos para la planeación, trámite, ejecución y seguimiento de bienes y servicios para uso y beneficio de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a través del Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos.

i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución modifica parcialmente las Resoluciones números [0127](#) del 18 de enero de 2011 y [1374](#) del 14 de marzo de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de julio de 2013.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

